



CONSEJO UNIVERSITARIO

16 de julio de 1990

ACTA No. 883-90

PRESENTES: Licda. Ma. Eugenia Dengo, quien preside al inicio.
Dra. Marina Volio
M.Ed. Jesusita Alvarado
Licda. Nidia Lobo
Lic. Luis Paulino Vargas
Lic. José Luis Torres
Dr. Ottón Solís

AUSENTES: Dr. Celedonio Ramírez, con permiso
Br. Mario Salguero, se excusa

Se inicia la sesión a las 14:00 horas.

I. PERMISO AL RECTOR Y NOMBRAMIENTO DE SU SUSTITUTO.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Explica que el Dr. Celedonio Ramírez no puede asistir a esta sesión por motivo de enfermedad, por lo que solicita que se prorrogue el nombramiento como Rector interino al Lic. José J. Villegas, lo cual se aprueba por consenso.

Así se acuerda:

ARTICULO I

Se acuerda dar permiso con goce de salario al Sr. Rector, Dr. Celedonio Ramírez por el día 16 julio de 1990.

A la vez, se acuerda nombrar al Lic. José Joaquín Villegas en sustitución del Rector titular por el 16 julio de 1990 y los días subsiguientes que fueren necesarios, si el Dr. Ramírez tuviere que ausentarse más tiempo. ACUERDO FIRME

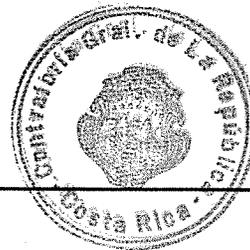
* * *

Preside en adelante el Lic. José Joaquín Villegas, Rector a.i.

* * *

II. APROBACION DE LA AGENDA

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Solicita incluir como punto III los informes del Rector, ya que hay una serie de aspectos que le interesa que sean tratados.

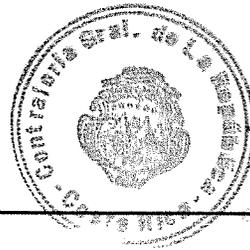


LIC. JOSE LUIS TORRES: El Rector de la UCR está llamando a una lucha presupuestaria y me imagino que eso repercute directamente en las demás universidades. Me gustaría que don Celedonio nos dé un informe sobre la lucha presupuestaria, en el caso concreto de la UNED, y de qué manera nosotros podríamos formar una comisión a nivel institucional.

* * *

Se modifica la agenda, quedando de la siguiente manera:

- I. Permiso al Rector y nombramiento de su sustituto.
- II. Aprobación de la agenda
- III. Informes del Rector
 1. Datos sobre matrícula
 2. Modificación interna 6-90
 3. Nota de la Licda. Guiselle Hidalgo. REF. CU-206-90.
 4. Propuesta del CONRE sobre nombramientos en varias jefaturas.
 5. Análisis del dictamen jurídico de la Licda. Mercedes Solórzano, respecto a la legalidad del acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria en sesión 032-90 (Invitada la Licda. Solórzano a las 2:30 p.m.)
- IV. Correspondencia
- V. Asuntos de trámite urgente
 1. Asistencia del Auditor a las sesiones del Consejo Universitario. Ref. CU-93-90
 2. Convenio de Cooperación UNED-Consejo Interamericano de Escultismo. Ref. CU-110-90
 3. Dictamen del Asesor Legal sobre consulta planteada en sesión 842-89, Art. II, inciso 2), punto 2. Ref. CU-23-90
 4. Acuerdo del CONRE sobre notas de la Auditoría respecto a sobregiros. C.R.90.309
 5. Asunto relativo a las carreras: matrícula diferenciada. REF. CU-204-90



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

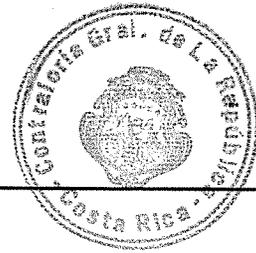
6. Acuerdo del CONRE para modificar el Reglamento de la Biblioteca. Ref. CU-154-90
7. Nota del Lic. José J. Villegas sobre su nombramiento como Vicerrector Ref. CU-108-90 y dictamen del Asesor Legal. Ref. CU-117-90
8. Acuerdo del CONRE sobre modificaciones al Reglamento de Condición Académica. Ref. CU-173-90
9. Acuerdo del CONRE sobre modificaciones al Reglamento de Condición Académica. Ref. CU-173-90
10. Acuerdo del CONRE sobre propuesta para la devolución de dinero a los estudiantes de la UNED. Ref. CU-172-90
11. Acuerdo del CONRE sobre revocatoria con apelación subsidiaria de los funcionarios José Enrique Brenes, Clemencia Córdoba, Mirian Kulhman y Herny Ramírez. Ref. CU-196-90

V. Dictámenes Comisión Asuntos Académicos

1. Dictamen sobre estado actual de cada uno de los programas y proyección a futuro en las carreras de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. AC. 89-045.
2. Dictamen sobre modificación Art. 3 y 13 del Reglamento del Subsistema de Administración Académica. AC. 90-006.
3. Agradecimiento a la Jefe y personal de CIEST. AC. 90-008.
4. Modificación al Reglamento de Carrera Universitaria. AC-90-009

VII. Dictámenes Comisión Asuntos Administrativos.

1. Dictamen sobre modificación a algunos reglamentos. ADM. 90-010.
2. Dictamen sobre modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. ADM-89-040 y observaciones del Sr. Rector. REF. CU-41-90
3. Dictamen sobre modificación al Reglamento para el Préstamo de equipo e Implementos Deportivos. ADM-90-012.



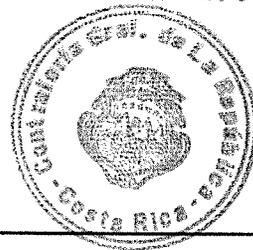
4. Dictamen sobre documento "Análisis del Comportamiento Ingresos Propios de la UNED 85-88". ADM-90-018
5. Dictamen sobre aguinaldo a funcionarios incapacitados. REF. ADM-90-023.
6. Dictamen sobre Informe de Labores 1989 y Plan de Trabajo de 1990 de la Auditoría. ADM-90-029
7. Dictamen sobre Proyecto de Reglamento de Despidos por Justa Causa. ADM-90-021.
8. Dictamen sobre modificación al Art. 34 del Estatuto de Personal. ADM-90-039.
9. Dictamen sobre propuesta para la creación de una Comisión de Racionalización del Gasto. ADM 90-046
10. Dictamen sobre propuesta de política salarial. ADM.047-90.

III. INFORMES DEL RECTOR

1. Datos sobre matrícula

LIC. JOSE J. VILLEGAS: El proceso de matrícula ha transcurrido normalmente, ya que no ha habido problemas con los cupos. Al día de hoy se han recaudado \$15,4 millones y ya se están colocando a plazo fijo. La matrícula ordinaria que terminó el pasado domingo asciende aproximadamente a 6.000 alumnos, lo cual en un período extraordinario es una cifra un poco baja. Si comparamos el PAC 89-2 con el 90-2, hay evidentemente una disminución de matrícula. Sin embargo, pienso que el análisis que deba hacerse más que de matrícula absoluta, es de retención al final del período, porque si bien es cierto en el PAC 89-1 se pudieron haber matriculado más de 8.000 alumnos, si al final quedaron por ejemplo 4.000, habría que ver desde el punto de vista cualitativo qué es más importante.

LIC. LUIS PAULINO VARGAS: Quiero proponer algo en relación con este asunto. Es una inquietud que me surgió conversando con personas de la Dirección de Docencia. Parte de la justificación para establecer este sistema de cobro de la matrícula y entrega de los materiales era que iba a permitir generar ingresos adicionales que iban a permitir financiar un programa de becas, pero no está nada claro el asunto de los costos que ha implicado el proceso, si realmente en términos netos la Universidad está obteniendo más o menos ingresos. El proceso tiene una serie de costos que antes no era necesario cubrir, por ejemplo el costo de distribuir los materiales didácticos por todo el país, o costos no tan explícitos, como el que la venta de muchos libros ha



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

tenido que suspenderse porque apenas hay reservas suficientes para atender la demanda normal de los cursos.

Propone que se solicite al Vicerrector Ejecutivo, que una vez terminado el proceso de matrícula, se realice un estudio integral de costos de este sistema y se determine si realmente la Universidad está obteniendo excedentes o si al contrario más bien estamos teniendo déficit como resultado de esto. Diría que este estudio debería ser entregado al Consejo Universitario a más tardar dentro de un mes.

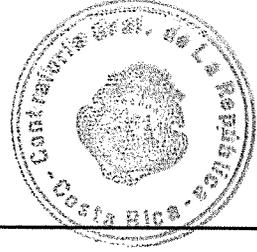
LIC. JOSE J. VILLEGAS: El estudio ya lo había previsto en una fase preliminar y en este momento hay una comisión que es presidida por el Vicerrector de Planificación que trabaja en esa línea. La idea es comparar el sistema anterior con el sistema actual. Pienso que es una cuestión de costo actual del dinero, ya que si bien es cierto que ahora se incurre en costos que anteriormente no se tenían, hay que tomar en cuenta que el captar el dinero directamente en la Universidad ahora genera que determinados intereses cubran y dejen un margen relativo de utilidad durante ese período en que anteriormente lo tenía el banco.

LIC. LUIS PAULINO VARGAS: No me estoy refiriendo a eso, sino al sistema de entrega de materiales en su conjunto.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Hay otra vertiente del problema que siempre he señalado. Por ejemplo hay cursos donde el material puede costar \$2.500 y el alumno paga por matrícula y derecho del material \$1.875. Esto ocurre principalmente en la Carrera de Administración de Empresas. A mi juicio está sucediendo algo delicado desde el punto de vista social porque los estudiantes de la Carrera de Ciencias de la Educación con énfasis en I y II ciclos, que son normalmente los que tienen menos ingresos, están subsidiando a los alumnos de Administración de Empresas. Todos sabemos que los libros más baratos se tienen en la Carrera de Educación.

LIC. LUIS PAULINO VARGAS: Otro asunto que no mencioné es que una cantidad de libros de la Editorial están siendo demandados por otras Universidades y por las diferentes librerías del país y que la UNED simplemente no puede vender a nadie las reservas de estos libros porque únicamente alcanzan para las demandas propias de los cursos. Ahí obviamente hay un costo de oportunidad grande ya que estamos perdiendo ingresos por la no venta de una cantidad de libros.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Es un fenómeno que se ha presentado siempre, sobre todo cuando hay una remesa de libros en bodega que no sobrepasa las expectativas de matrícula. Ahora el compromiso de la Universidad es mayor porque tenemos la obligación de entregarle a cada estudiante su material didáctico, una vez que se matricula y tal vez es más visible, sobre todo, porque se ha sido



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

muy cauteloso en cuando a que la cantidad de libros que se ha mantenido en reserva es mayor que la que se daba anteriormente.

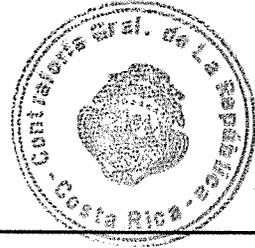
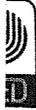
DRA. MARINA VOLIO: Me gustaría que de ser posible, cuando nos brinden ese informe sobre la matrícula del PAC 90-2 también se nos especificara el número de estudiantes en cada una de las carreras. Igualmente la ubicación geográfica de esos estudiantes.

LICDA. NIDIA LOBO: Hay un informe que está aprobado por la Comisión de Asuntos Académicos. Sería bueno tener la noción de lo que sucedió en el PAC 90-1, un pequeño informe del PAC 90-2 y el estudio de costos que señala don Luis Paulino y esto nos podría dar una visión más integral de toda la problemática, porque creo que antes del 31 de agosto este Consejo debe pronunciarse sobre qué se va a decidir con respecto a la entrega de materiales.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Lo que he visto en los Centros Universitarios que he visitado y lo que me han informado es que el proceso transcurre con toda normalidad. Personalmente me encuentro satisfecho por el trabajo que se ha desarrollado, creo que ha habido mucha coordinación. Pienso que se ha tratado al máximo de hacer las cosas bien y ha habido muy buena voluntad de parte de todos los compañeros involucrados en el proceso. Debo decir que hemos tenido el cuidado de dar seguimiento a aquellos cursos en los cuales la matrícula se va acercando al tope permitido porque en bodegas no hay más libros. Hemos tomado la previsión de que cuando esto ocurra, haya una interacción en que el número de libros que hay en bodega y el número de alumnos que se matriculan; en ese mismo momento se va a autorizar que los libros que hagan falta y que sea necesario, y se fotocopien para no permitir que la matrícula en una determinada asignatura se detenga por esa causa. En este momento tenemos problemas solamente en cinco cursos. Hago la salvedad de que puede ser que a ustedes les informen que en un determinado Centro el cupo de un curso ya se agotó, sin embargo esto no es muy grave porque es un cupo local. Realmente el que interesa es el cupo nacional.

DRA. MARINA VOLIO: Me interesaría mucho saber a qué se debe ese número decreciente del alumnado de la UNED. Creo que es de preocuparse por parte de este Consejo Universitario ante el hecho y la evidencia de que la Universidad Estatal a Distancia en lugar de ir dentro de un proceso natural y normal de crecimiento y de expansión, tanto a nivel regional por todas las áreas geográficas del país, como a nivel sectorial, cubriendo diferentes sectores dentro de un proceso de cambio y de transformación que se vislumbra del mismo proceso integral de la economía nacional, a qué se debe que la Universidad en lugar de ir aumentando su matrícula más bien va decreciendo o podría ser estacionaria.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: La matrícula venía ya descendiendo y



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

lo que vino a variar la situación fue el Plan de Emergencia de Educadores, pero realmente ya se venía denotando un comportamiento decreciente.

DRA. MARINA VOLIO: Si ya se había detectado en algún momento que se estaba dando este fenómeno decreciente, considero que no sólo debemos abocarnos a estudiarlo, sino que eso va a repercutir en algo, que es lo que señalaba en la primera exposición el Sr. José Luis Torres, en torno al presupuesto total de la Universidad. Es decir, dentro de una lucha presupuestaria que tendrán que dar las Universidades ante las autoridades del Gobierno Central, estará dirigida fundamentalmente a ver la relación entre presupuesto y número de estudiantes. O sea, cómo se está cubriendo las necesidades de ciertos sectores de la población, porque si la Universidad no está cumpliendo su objetivo tengo entendido que existe ya un proyecto que se está estudiando a nivel jurídico para crear la universidad pedagógica, en vista de que la Universidad Estatal a Distancia no correspondió a los retos y a las expectativas que de ella se esperaban. Me parece que estamos ante una situación coyuntural muy delicada que puede traer consecuencias que no quisiéramos para la UNED y que mejor es estudiar bien la problemática para ver si podemos rectificar la situación.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: He observado que el anuncio de la UNED ha pasado muy frecuentemente. En relación con lo que dice doña Marina de que la UNED ha incumplido con su obligación de formar docentes, si hay quienes siempre intentan hacer una universidad pedagógica no puede achacarse exclusivamente a la UNED, porque en realidad las que tradicionalmente han sido formadoras de educadores han sido la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional, tanto que la UNA surgió como un proyecto de universidad pedagógica. Siempre ha habido un convenio para la formación de profesores y fue precisamente donde se dio el alza de matrícula. Precisamente en distintos momentos la UCR ha estado por terminar el plan, pero no ha podido sacar a los últimos alumnos que tenía, porque el Ministerio de Educación no aportó las sumas con las que se había comprometido.

En días pasados me llamaron a una comisión que ha integrado CONARE, ya que fui designada tanto por la UCR como por la UNED, para hacer un Plan de emergencia para la formación de profesores y se están dando pasos urgentes en ese sentido. En esa reunión hubo personas de las tres Universidades de CONARE de la parte pedagógica, pero falta la parte académica. Creo que en esto la UNED sí debe tener agresividad en entrar a la formación de educadores de enseñanza media. Este sería un campo que traería mucha matrícula a la UNED, porque hay mucha gente que sale de la enseñanza media y se contrata como profesores e indudablemente esa es una clientela más para la UNED.

DRA. MARINA VOLIO: Quisiera hacer la aclaración que cuando hice la observación no quería responsabilizar a la UNED de haber



CONSEJO UNIVERSITARIO

B

incumplido en relación con la formación de docentes, sino en cuanto a la preocupación que tengo de que por una parte el Ministerio de Educación Pública hace el señalamiento a través de la prensa de que en este momento tiene un faltante de 6.000 educadores para cubrir las necesidades del Ministerio y que por otra parte curiosamente nosotros no tengamos un aumento de la matrícula.

No sé si esto realmente obedece a un carácter competitivo, como nos lo señaló un estudio realizado por el CUEST, en relación por ejemplo de las instituciones parauniversitarias que estaban captando estudiantes en gran proporción o si faltaría un poco de agresividad de la UNED en cuanto a llevar a cabo una política de coordinación a nivel regional con municipios, los diferentes representantes de instituciones sectoriales: salud, agricultura, transporte, en fin los diferentes ministerios que están presentes en las diferentes regiones, para llevar a cabo convenios o intercambios y ver la necesidad de formación que ellos necesitan en las áreas rurales. Teniendo un estudio de esa naturaleza, se sabría qué tipo de carreras intermedias se podrían fortalecer en esas áreas y contar además con la colaboración a nivel institucional.

Es interesante y muy valiosa la propaganda que se ha hecho en estos días, pero es una propaganda que se ve y se hace presente únicamente cuando está el período de la matrícula y el resto del tiempo la UNED está ausente. Me parece que dentro de la campaña publicitaria faltó un poco de contenido a la información que se debería haber brindado a la población costarricense.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Relacionado con todo esto hay una serie de estudios hechos por diferentes oficinas de la Universidad, pero lamentablemente los resultados de ellos se pierden, pues, no llega a haber una instancia coordinadora que los aproveche.

* * *

Después de discutido este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se solicita al Vicerrector Ejecutivo, presentar al Consejo Universitario, en el plazo de un mes, un estudio integral del proceso de matrícula que permita comparar los costos en que se ha incurrido en el presente período, en relación con lo que se gastaba antes de aplicar esta modalidad. Se debe especificar en dicho estudio el número de estudiantes en cada una de las carreras y su ubicación geográfica y las razones del número decreciente del alumnado. ACUERDO FIRME



2. Modificación interna 6-90

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 663-90, Art. I, en el que remite al Consejo Universitario la Modificación Presupuestaria interna 6-90 para su definitiva aprobación.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Consiste en recursos para cubrir necesidades inmediatas, algunas de ellas relacionadas con el proceso de matrícula.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Solicita información sobre el asunto del sobregiro de \$550.000 para repuesto de equipo de transporte.

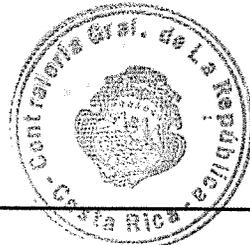
LIC. JOSE J. VILLEGAS: Ha venido una disposición de la Contraloría General de la República, en el sentido de que no autorizan sobregiros. Sin embargo, la semana pasada se tuvo a Transportes paralizado, con las implicaciones que eso tenía para el proceso de matrícula, me vi precisado a firmar un sobregiro, donde autorizaba que con base en esta modificación, que se comprara una serie de repuestos. Hice la consulta con algunos miembros internos del C.U., planteándoles la situación y que había decidido autorizar el sobregiro en ese momento, pese a que no es el procedimiento más recomendable. Debo decir que en las cuatro semanas que he estado en la Rectoría he rechazado entre tres y cuatro sobregiros, porque he considerado que no son importantes y además es fundamental que los funcionarios se acostumbren a prever las necesidades de recursos que tienen cuando las partidas se van agotando.

LICDA. NIDIA LOBO: En la página 3, en Servicios Personales dice rebajar en Derechos de autor \$560.000, quisiera saber si fue que los autores no cumplieron o fue que hubo una sobreestimación de la contratación.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Han habido algunas prórrogas a algunos autores por problemas que han habido en la producción. Es probable que esto esté involucrado en esta información.

LICDA. NIDIA LOBO: Ese dinero se estaría utilizando para la compra de equipo de computación, que está señalada en la página 15. Tengo la impresión de que entre más se moderniza la Universidad, mejor podemos trabajar y más eficientemente. Sin embargo, hay oficinas dentro de la Universidad que no tiene condiciones mínimas para trabajar, y una es la Dirección de Distribución de Materiales. Creo que se debe dar la facilidad para que esta Dirección tuviera el equipo apropiado para trabajar.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Fui a la Contraloría General de la República por dos razones: 1) para hablar con el responsable de los entes centralizados, para que las modificaciones externas que están en estudio en la Contraloría estén pronto para la compra de materiales. Realmente ellos nos dieron un trato excelente y me



10

señalaron que en el curso de la semana probablemente se aprobaban. 2) Hice la consulta de la Federación de Estudiantes, y se me dijo que ya había un pronunciamiento y espero que llegue en el transcurso de esta semana.

* * *

Se discute este asunto y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se aprueba la modificación interna No. 6-90 por un monto de \$2.086.556. A su vez, se insta a la Administración para que en el presupuesto de 1991 se prevean recursos para dotar de equipo de cómputo a la Dirección de Distribución de Materiales. ACUERDO FIRME

3. Nota de la M.Sc. Guiselle Hidalgo

Se conoce nota S-90-134, suscrita por la M.Sc. Guiselle Hidalgo, Jefe de la Oficina de Sistemas, en relación a la conveniencia de un posible intercambio de software con Valencia Community College.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Don Celedonio le ha dado a esta visita una gran importancia porque vendría a tratar de modernizar y actualizar el software de que se dispone, para muchos efectos. Los costos de esta visita de la Sra. Guiselle se tomarían de los recursos que tiene la Rectoría.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

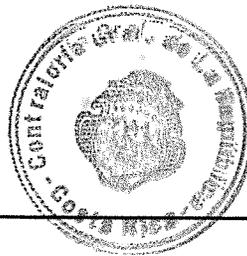
ARTICULO III, inciso 3)

Se autoriza el pago a la Licda. Guiselle Hidalgo de pasajes San José-Miami-Orlando-Miami-San José y 4 días de viáticos, para evaluar un software para equipo IBM en el Valencia Community College, del 30 de julio al 2 de agosto de 1990. ACUERDO FIRME

4. Propuesta del Consejo de Rectoría sobre nombramientos en varias jefaturas

Se conoce nota R.90.340, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Rector a.i., en la que indica que el Consejo de Rectoría propone a este Consejo el nombramiento de algunas personas en algunas Direcciones y Jefaturas.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Cuando acá se declararon desiertos los



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

concursos de jefes y directores que estaban pendientes de nombramiento, se nos dijo que la Administración hiciera una propuesta con el propósito de no dejar totalmente acéfalas jefaturas y direcciones que consideramos importantes, mientras el problema surgido con los nombramientos definitivos es resuelto. El Consejo de Rectoría me ha comisionado para que presentara una propuesta concreta en cada caso. Realmente consideramos que es muy importante que en algunas dependencias se nombre a alguna persona que administre, controle y realice las actividades que es importante desarrollar. Da lectura a la propuesta.

* * *

Se decide incluir este asunto en agenda para la próxima sesión.

5. Análisis del dictamen jurídico de la Licda. Mercedes Solórzano, respecto a la legalidad del acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria en sesión 032-90

Se conoce nota del 4 de junio de 1990, suscrita por la Licda. Mercedes Solórzano Sáenz, Abogada, en la que adjunta dictamen jurídico solicitado por este Consejo en sesión 874-90, Art. V, inciso 2). Para el análisis de este asunto se invita a la Licda. Solórzano, con el fin de que rinda una explicación de su dictamen.

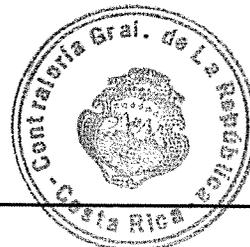
LIC. JOSE J. VILLEGAS: Da la bienvenida a la Licda. Solórzano. Este Consejo tiene interés en escuchar su punto de vista relacionado con el problema que le fue sometido en su oportunidad por este mismo Consejo.

LICDA. MERCEDES SOLORZANO: Pregunta si algunos de los miembros del Consejo tienen alguna duda en relación con el dictamen.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Me parece excelente el dictamen de la Licda. Solórzano. En relación con la autonomía de la Universidad, pregunta ¿cuáles son los límites de esa autonomía administrativa de la Universidad y la autonomía que establece el artículo 84 de la Constitución Políticas, con respecto al derecho laboral?

DRA. MARINA VOLIO: Antes de que doña Mercedes responda a esa pregunta preferiría que primero analicemos el punto de fondo para lo cual se le pidió a ella un dictamen. A ella se le pidió un dictamen para ver en qué medida nosotros habíamos violado principios estatutarios a nivel de la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario con el acuerdo que se tomó en la Asamblea Universitaria y que cuestionaron funcionarios de esta Universidad.

LICDA. MERCEDES SOLORZANO: Cuando preparé el proyecto de dictamen me extendí un poco más en relación con algunos aspectos.



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

Precisamente uno de ellos fue la autonomía universitaria, porque siempre es un tema de interés dentro de una universidad. Medir o no los alcances de esa autonomía siempre ha originado a través de los años una cantidad de conflictos en diversos aspectos que han originado con mucha frecuencia consultas órdenes de la propia administración o a abogados particulares.

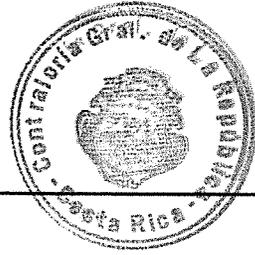
La solución de la situación que ustedes tienen, en realidad pude habérselas contestado en una forma muy simple con citas concretas de algunas disposiciones jurídicas, pero creí conveniente extenderme un poco más para darles un panorama más amplio, ya que son ustedes, como Consejo Universitario lo que deciden si el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria es contrario o no al ordenamiento que nos rige. Habrá que seguir un procedimiento administrativo si ustedes consideran que ese acuerdo se produjo rebasando el ámbito de competencia de la Asamblea Universitaria.

Analiqué en concreto, para dar respuesta a este punto, la competencia que tiene la Asamblea Universitaria, en relación con los lineamientos de políticas institucionales que se señalan en forma concreta en el inciso ch) del Art. 5 del Estatuto Orgánico, al cual da lectura. Así como al Art. 52, inciso a).

La conclusión a la que llego es que la Asamblea Universitaria es el órgano competente para aprobar los lineamientos de política que le presenta el Consejo y luego por vía de apelación puede modificar las políticas fijadas por el propio Consejo, tiene competencia consecuentemente para decidir en última instancia, las políticas institucionales.

Con base en lo que ustedes decidan podrán someterlo a la Asamblea Universitaria, porque en el dictamen les indico, con base en la autonomía de la Universidad, cuáles son los alcances de ésta, pero que la Universidad como sujeto de derecho público está sometida al ordenamiento jurídico, que se encuentra básicamente en relaciones de funcionalidad de la Universidad, la Ley General de la Administración Pública, en la que hay un capítulo concreto que se refiere a los conflictos, incluso de competencia, en relación con la competencia que se pueda producir entre órganos de un mismo ente. La Ley dice: "Los conflictos de competencia entre órganos del Poder Ejecutivo o de un mismo ente, deberán ser resueltos de conformidad con la sección 2 y 3 de este capítulo, y no podrán ser llevados en ningún caso a los Tribunales". Dicho en términos más simples, ustedes tienen que resolver internamente el conflicto que se ha producido aquí, no puede salir del ámbito de la propia Universidad.

De acuerdo con el Art. 75 hay una limitación muy determinante para el Consejo, como órgano inferior, porque dice que el inferior no puede sostener competencia con el órgano superior. Ustedes tendrán que abocarse a conocer la moción presentada por el grupo de assembleístas, decidir si consideran que el acuerdo



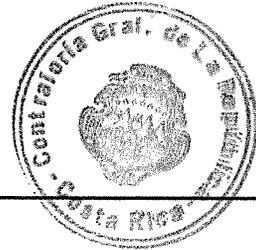
dictado por la Asamblea fue extralimitando el ámbito de competencia propio de este órgano. Si decidieran esto, entonces tendrían que llevarlo a la Asamblea para que ésta en última instancia resuelva lo que considere oportuno. Si Consejo Universitario decidiera que este acuerdo no extralimita el ámbito de competencia de la Asamblea, no hay necesidad de llevarlo al otro órgano, simplemente comunican a los asambleístas que presentaron la gestión, lo resuelto por el Consejo.

LIC. LUIS PAULINO VARGAS: En relación con la página 19 del dictamen, segundo párrafo, el Consejo Universitario tiene comisiones específicas. El acuerdo de la Asamblea Universitaria encargaba a la Comisión de Asuntos Administrativos la elaboración de un borrador del documento de Lineamientos de Política Institucional. Por lo que nos dice la Licda. Solórzano en el dictamen, interpreto que la Asamblea tiene potestad de hacerle ese encargo a la Comisión de Asuntos Administrativos.

LICDA. MERCEDES SOLÓRZANO: No es lo más adecuado, pero no se opone al ordenamiento jurídico. No resulta ser lo más adecuado, porque dentro de todo reparto administrativo hay una organización donde se establecen las bases administrativas que servirán de apoyo al órgano que ejerce la posición más alta de la pirámide organizativa. En este caso, el órgano de apoyo es el Consejo, constituido en forma pluripersonal y con toda la base administrativa que tiene, supuestamente lo conceptúa el Estatuto Orgánico, que es el órgano con mayor competencia y mayor capacidad para darle a la Asamblea los mejores lineamientos de política institucional. Sin embargo, el hecho de que la Asamblea escoja otro órgano, no es contrario al ordenamiento jurídico, porque está en ejercicio de una competencia amplia que le confiere el propio Estatuto Orgánico.

Entiendo que el Consejo estaba con un poco de angustia en cuanto al tiempo, por la preparación de estos lineamientos. Se vio abocada a un plazo muy corto a presentarlo y posiblemente eso produjo que no llevaran todos los elementos que la Asamblea consideró necesarios en un momento dado. Razón por la cual, seguramente ella relevó al Consejo de la obligación de rectificar esos lineamientos y directamente buscó otras bases de apoyo.

LIC. LUIS PAULINO VARGAS: Planteo esta pregunta, porque en la moción que aprobó la Asamblea, hay un problema de redacción en esa parte, porque dice: "La Comisión de Asuntos Administrativos enviará al Plenario del Consejo Universitario el documento sobre Lineamientos de Políticas Institucionales, ahí se analizarán. Las recomendaciones y observaciones que surjan al respecto se enviarán, junto con el documento, a la Asamblea Universitaria." La redacción permite interpretar que el documento elaborado por la Comisión de Asuntos Administrativos no puede ser modificado por el Plenario, sino que solamente si el Plenario tiene observaciones o recomendaciones, éstas se anexan. Esta interpretación



no es mía, me la hicieron a mí y me preocupó.

LICDA. NIDIA LOBO: ¿Se puede considerar que en este momento la Comisión de Asuntos Administrativos pasó a ser una comisión de la Asamblea Universitaria?

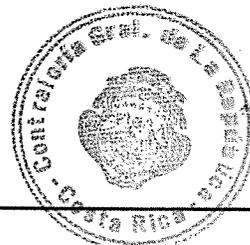
LICDA. MERCEDES SOLORZANO: Se consideraría que pasó a ser una comisión auxiliar de la Asamblea Universitaria, pero no podría considerarse nunca que la Asamblea Universitaria delegue en una comisión el ejercicio de sus competencias propias.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Tal vez el choque no es de la Asamblea, es dentro del propio Consejo Universitario. Si la Comisión es una parte del Consejo Universitario, que es nada más de estudio y de recomendaciones, se vuelve de pronto con más potestad que el propio plenario. El punto 2.4 dice: "La Comisión de Asuntos Administrativos enviará al Plenario del Consejo Universitario el documento sobre lineamientos de política institucional". Ahí se analizará y las recomendaciones y observaciones que surjan al respecto se enviarán al Consejo Universitario.

DRA. MARINA VOLIO: Como exponente de la moción ante la Asamblea Universitaria, en ningún momento existió un espíritu contrario al mismo ordenamiento establecido en el Estatuto Orgánico. Es decir, restar competencia y potestades de imperio al Consejo o a la Asamblea por parte de un órgano auxiliar, de colaboración y cooperación, pero que niquiera está estipulado en el Estatuto Orgánico. De tal manera que lo que se quería para efecto de agilizar el trabajo del Consejo Universitario era que la Comisión de Asuntos Administrativos colaborara con el Consejo, haciendo ese especie de borrador de lineamientos, pidiendo la colaboración de la Vicerrectoría de Planificación de la Universidad y cualquier otro ente que la Comisión considere necesario, para que una vez elaborado el proyecto de borrador, traerlo a discusión al Consejo. El Consejo mismo tenía plena capacidad para variar algunas de las recomendaciones propuestas por la Comisión de Asuntos Administrativos y que en definitiva lo que iba a elevarse a la Asamblea Universitaria, para su aprobación, sería lo que aprobara el Consejo, independientemente de lo propuesto por la Comisión de Asuntos Administrativos.

Quiero dejar muy claro que cuando expliqué la importancia de la moción, en todo momento tuve muy presente el mismo ordenamiento jurídico de la Universidad. Creo que si ha habido confusión es por un aspecto meramente de redacción, pero no de contenido.

LICDA. MERCEDES SOLORZANO: Cuando me aboqué al estudio de eso fue precisamente lo que intuí de lo que se estaba presentando, que se requería más agilidad del Consejo, por la misma constitución, por la periodicidad y que se requería un órgano más rápido en sus decisiones para que elaboraran sus lineamientos. Solamente que en una parte no comparto lo manifestado por la Dra.



CONSEJO UNIVERSITARIO

15

Marina Volio, porque considero que, si bien el Consejo debe abocarse al estudio de esos lineamientos preparados por la Comisión, a la Asamblea tendría que ir no sólo lo que el Consejo decida, sino el documento original que surja de la Comisión, porque hubo un requerimiento directo de la Asamblea a la Comisión. El Consejo puede traer ese dictamen de la Comisión, conocerlo, comentarlo y recomendar modificaciones, pero sería la Asamblea Universitaria en pleno la que tomaría la decisión, frente a los dos documentos.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Entonces sería hacer un documento con todas las observaciones.

LICDA. MERCEDES SOLORZANO: La idea es proporcionarle a la Asamblea el mayor número de elementos de juicio para que pueda tomar la decisión.

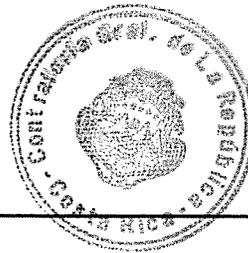
LIC. JOSE LUIS TORRES: Pregunta cuáles otras leyes de derecho público son aplicables en las Universidades, aparte de la Ley de la Administración Pública.

LICDA. MERCEDES SOLORZANO: Sería más fácil contestarle cuáles leyes no puede dictar la Asamblea Legislativa. No puede dictar ninguna ley que afecte la organización interna de la Universidad. Ahora, si cualquier Universidad es un sujeto de derecho público, está sometida a todas las leyes a las que están sometidas el resto de sujetos del derecho público, salvo que la especialidad misma de ese sujeto le exija liberarse de esas disposiciones.

DRA. MARINA VOLIO: En vista de la aclaración de doña Mercedes, quisiera señalar que en primer lugar, en ningún momento cuando yo apoyé la moción tuve en mente esta situación que estoy viendo tan claramente en este momento, de que la Comisión de Asuntos Administrativos de este Consejo se convirtiera en un ente auxiliar de la Asamblea e independiente del Consejo en alguna medida, sino que más bien, como señalé anteriormente, la idea era que fuera un órgano de distribución de trabajo y colaboración del Consejo Universitario. Que la competencia de fijar los lineamientos y las políticas institucionales de la Universidad Estatal a Distancia, en un primer momento están en el Consejo y en un segundo momento deben ser ratificadas o modificadas por el órgano pleno, que es la Asamblea.

Debo manifestar ante los compañeros del Consejo Universitario que si esa moción fue aprobada en esos términos, estos no corresponden al espíritu mismo por el cual yo sometí a la Asamblea Universitaria los términos de la propuesta.

LICDA. MERCEDES SOLORZANO: Tal vez con esa aclaración lo que habría que hacer es elevar el asunto a la Asamblea para que ésta acoja la aclaración, porque esta Comisión más bien sería auxiliar del Consejo Universitario y no de la Asamblea. Hay que ver que



CONSEJO UNIVERSITARIO

16

la Asamblea se abocó al conocimiento de unos lineamientos de política institucional que le fueron presentados por el Consejo. Al conocer esos lineamientos fue que la Asamblea optó por encomendarle a la Comisión la elaboración de unos nuevos lineamientos.

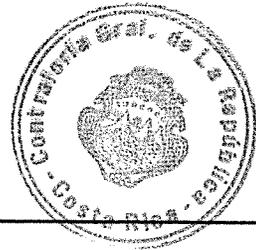
LICDA. NIDIA LOBO: Se estaba buscando que las diferentes dependencias de la Universidad participaran.

LICDA. MERCEDES SOLDORZANO: Era lograr un mayor número de elementos de juicio. Ya tenía los lineamientos del Consejo Universitario y requerían los de esta Comisión para ejercer la competencia que la ley le señala a la Asamblea.

DRA. MARINA VOLIO: Creo que eso también está en contra del espíritu de la propuesta. Es decir, cuando se hizo la propuesta fue solicitándole a la Asamblea Universitaria que desechara el documento de lineamientos de políticas institucionales que estaba siendo sometido a su consideración, por la sencilla razón de que consideramos que no había habido dentro de la Universidad un proceso amplio participativo de todas las instancias, señalando en alguna medida, cuáles eran sus experiencias y los lineamientos que cada una de esas instancias considerara lo más positivo, conveniente, necesario y posible para los próximos cinco años de la Universidad. Lo que buscaba la moción era, por una parte desechar el documento que tenía la Asamblea en conocimiento y aprobar que el Consejo nuevamente se abocara a elaborar otro documento de políticas institucionales con plena participación de toda la comunidad universitaria. Pero como el Consejo no puede dedicarse a una sesión permanente y el asunto era de urgencia, por razones presupuestarias, y a la elaboración del Plan Quinquenal, entonces fue que se solicitó a una comisión muy específica del mismo Consejo Universitario, como un órgano auxiliar. Pero sin obviar la responsabilidad única del Consejo en cuanto a que el documento que debía llegar nuevamente a la Asamblea es un documento que previamente haya sido aprobado por el Plenario del Consejo Universitario.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Me preocupa que el fondo del asunto resulta ser un problema de redacción. Si fuese así en la página 7 de la nota de los funcionarios que enviaron la carta, llama la atención que dice: "Se crea en la Universidad un ambiente de confusión e incertidumbre - no oportuno en este momento-..." Si quisiera interpretar la redacción al pie de la letra, tendría que pensar que para ese grupo de compañeros existen momentos en que es oportuna la confusión y la incertidumbre en la Universidad. No creo que los compañeros que firmaron la nota estaban pensando en eso.

Cuando se definieron las disposiciones para la confección, final de una propuesta de lineamientos, la Vicerrectoría de Planificación envió a la Comisión de Asuntos Administrativos una propuesta



CONSEJO UNIVERSITARIO

17

sobre lo que era la parte procedimental del asunto. Da lectura a las etapas cuatro y cinco del proceso. Ahí queda muy claro que la Comisión de Administrativos elabora una propuesta que debe ser elevada al plenario del C.U. y éste la aprueba, tal y como lo establece el Estatuto Orgánico.

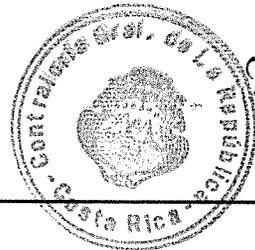
En la página 11 del dictamen de la Licda. Solórzano, primer párrafo, interpreto que cualquier miembro de este Consejo puede ejercer su posición oficial para explicar algo que ha sido aclarado en el Plenario del Consejo, quisiera saber si eso es cierto o no.

LICDA. MERCEDES SOLORZANO: En el artículo 16 se le señalan al Consejo las funciones, entonces estas funciones sólo pueden ser ejercidas por los integrantes del Consejo en forma simultánea, llegando a una decisión mayoritaria. Dicho en otros términos, ninguno de los integrantes del Consejo por sí mismo puede ejercer una función de las que se le señalan al Consejo, sólo hay voluntad del órgano cuando hay una decisión mayoritaria de sus integrantes.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Mi preocupación concreta es que en la función k) dice: "Mantener una comunicación directa y frecuente con las distintas unidades que integran la Universidad." Si esto lo ligo con el planteamiento que hace la Licda. Solórzano, interpreto que cualquier miembro de este Consejo, precisamente por una función estatutaria que tiene, puede ejercer su posición oficial para explicar algo que ha sido aprobado en el Plenario.

LICDA. MERCEDES SOLORZANO: En realidad la voz del Consejo la tiene el Rector. De acuerdo con el Estatuto Orgánico, el Rector es quien ejecuta las políticas y acuerdos, tanto de la Asamblea como del Consejo. Eso no significa que sus integrantes no puedan comentar un asunto decidido por acuerdo firme, pero no lo estarían haciendo como voz oficial del Consejo, sino como simples miembros del Consejo Universitario.

DRA. MARINA VOLIO: Abusando un poco de la amabilidad de doña Mercedes que ha venido a ampliarnos y a profundizarnos más el dictamen, podríamos hacerle una consulta adicional, que es la preocupación que manifestó el señor José Luis en sus inicios y que en alguna medida ya la Licda. Solórzano la contestó. Comprendemos que la Universidad es un ente público y como tal, está sometida a todo el ordenamiento jurídico, pero también, por el Art. 84 de la Constitución Política tiene en plena autonomía en materia organizativa, administrativa y funcional. El ejemplo concreto que usted pedía, para darle respuesta a don José Luis, es una preocupación que hemos tenido en estos días, en relación con nombramientos de altas autoridades de la Universidad a nivel de jefaturas, si chocaría en algún momento la reglamentación interna de la Universidad y el Estatuto de Personal, con la legislación laboral de este país, en el sentido de que a los



compañeros asalta la preocupación si nosotros podemos hacer nombramientos a plazo fijo, por un término de cuatro años, tal como lo estipula el Reglamento de Concursos y el Código de Trabajo, en cuanto a que señala que los nombramientos o los contratos son por plazo indeterminado. En esto hemos tenido opiniones divergentes dentro del Consejo. Yo por lo menos sostengo la tesis de que justamente por la autonomía universitaria de que goza el Consejo en materia organizativa, administrativa y la naturaleza misma de sus funciones, no podríamos aplicar en todos sus alcances la materia laboral, porque esto podría limitar en alguna medida, las funciones y el quehacer mismo de la Universidad.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Con todo respeto, quisiera hacer una pequeña observación: a doña Mercedes se le invitó a participar en esta sesión y entiendo que la preocupación de doña Marina es válida, sumamente importante, pero pienso que no ha sido prevista en la discusión que hoy tenemos. Presumo también que se trata de un asunto de capital importancia y una profundidad muy grande que difícilmente se le podrá resolver acá con preguntas concretas. Quisiera que se haga un planteamiento por escrito y se realice la consulta.

LICDA. MERCEDES SOLORZANO: Con mucho gusto voy a tratar de hablarles un poco sobre el tema, aunque no creo que vaya a darles muchas luces y mucho menos una solución al caso concreto, porque es una situación que está muy discutido a nivel nacional. De acuerdo con la Ley General de la Administración Pública, Capítulos III y II2, la relación de servicio se rige por el derecho administrativo. El Art. II2 dice: "El derecho administrativo será aplicable a las relaciones de servicio entre la Administración y sus servidores públicos". De tal forma que podríamos decir que en principio el derecho laboral no rige, como fuente primaria, no rigen las relaciones de servicio entre un ente público y sus funcionarios. ¿Cuándo vendría a regir el derecho laboral? Cuando sea llamado en forma subsidiaria, por laguna del ordenamiento jurídico. Entonces, en cada caso concreto habría que analizar cuáles son las normas subsidiarias a aplicar y cuál es el orden que debe seguirse en ellas, para determinar cuáles son las disposiciones que brinda ese caso concreto.

Posiblemente han oído con mucha frecuencia la gran controversia que se ha dado, en relación con las convenciones colectivas en el sector público, donde órganos del estado sostienen una tesis mayoritaria, en el sentido de que es igual al sentido minoritario del Poder Judicial y el órgano minoritario, que es la Procuraduría, sostiene la tesis del órgano mayoritario de la Corte. Son conceptos que, a pesar de que en otros países ya han sido totalmente definidos, y en el área centroamericana lo tenemos todavía en discusión. Es más, en estos momentos hay asuntos que van a la vía laboral y si se presenta un incidente sobre competencia de jurisdicción, se pasan a la vía contenciosa. Si esa misma mate-



19

ria lleva a la vía contenciosa y se presenta ese mismo incidente, se pasa a la laboral.

No hay todavía una definición en los tribunales total y exacta, de tal forma que en casos concretos casi que quedaría a criterio del juez que tenga que fallar y a la habilidad de los abogados, si se llega a la vía judicial para decidir el asunto. A nivel de Consejo Universitario es más sencillo, porque con una buena asesoría pueden reunir los elementos de juicio necesarios para decidir un caso concreto.

* * *

Se da las gracias a la Licda. Mercedes Solórzano por las explicaciones dadas a este Consejo y se retira de la Sala de Sesiones.

* * *

LICDA. MA. EUGENIA DENGGO: Tal vez podríamos analizar más este asunto y resolverlo la próxima vez. En realidad el informe de la Licda. Solórzano es complejo, las conclusiones están muy claras, pero creo que se puede discutir más.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Tal vez sería conveniente que dos o tres personas se encargaran de hacer un borrador de respuesta para que el Consejo lo conozca en la próxima sesión.

DRA. MARINA VOLIO: La Comisión de Asuntos Jurídicos perfectamente podría hacer un borrador de respuesta para los compañeros, pero para elaborarlo tendríamos que tener antes la decisión del Consejo. Es decir, si hay acuerdo o no por parte del Consejo en cuanto al dictamen dado por doña Mercedes Solórzano sobre el planteamiento que a ella se le hizo.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Pienso que el punto medular de la consulta fue si se violó o no el ordenamiento jurídico. Entonces pienso que tal vez primero que nada es necesario saber si hay un consenso en cuanto al fondo del dictamen. Luego la Comisión de Jurídicos podría dictaminar la respuesta.

DRA. MARINA VOLIO: Pienso que el asunto de la carta, en síntesis, es que se señala que este Consejo actuó ilegalmente, arbitrariamente porque renunció a sus potestades de imperio, a su competencia, establecida en el Estatuto Orgánico. Entonces habría que resolver por parte de este Consejo ese punto. Teniendo la asesoría legal, somos nosotros los que tenemos que resolver si hubo o no violación de la legalidad y si renunciamos a las potestades de imperio del Consejo.

LICDA. NIDIA LOBO: Propone que se acoja el dictamen de doña Mercedes y se traslade a la Comisión de Jurídicos para que prepa-



20

re un borrador de respuesta.

* * *

Se somete a votación el dictamen presentado por la Licda. Mercedes Solórzano, quedando 5 votos a favor y 3 abstenciones. Por lo tanto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 5)

Se acoge el dictamen jurídico emitido por la Licda. Mercedes Solórzano respecto a la legalidad del acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria en sesión 032-90 y se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos elaborar un borrador de respuesta para los funcionarios que suscribieron la nota del 23 de abril del año en curso, en relación con este asunto, con base en el dictamen de la Licda. Solórzano. ACUERDO FIRME

IV. CORRESPONDENCIA

1. Nota del Lic. Fulvio Fonseca

Se conoce nota del 2 de julio de 1990, suscrita por el Lic. Fulvio Fonseca, en el que informa a este Consejo que se acogerá a su pensión a partir del 30 de setiembre de 1990.

LICDA. NIDIA LOBO: Creo que habría que agradecer a don Fulvio, su trabajo en la Universidad. Me preocuparía que a partir del 1 de octubre la Oficina de Extensión Abierta quedaría sin jefe y en el estado en que está la Universidad, este Consejo debería de retomar el asunto del perfil del Jefe de Extensión.

* * *

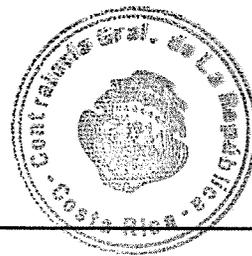
Se toma el siguiente acuerdo

ARTICULO IV, inciso 1)

Conocida la nota del 2 julio de 1990 suscrita por el Lic. Fulvio Fonseca, respecto a su jubilación a partir de 1 de octubre de 1990, se acuerda agradecerle los servicios prestados a esta Universidad y solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que elabore el perfil correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Extensión Abierta. ACUERDO FIRME

2. Nota de la Oficina de Recursos Humanos

Se conoce nota DRH 90-661, suscrita por la Licda. Jessica Alvarado, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos en la que solicita a este Consejo una aclaración, en relación al acuerdo



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

tomado en sesión 880-90, Art. V, referente al nombramiento de la Licda. Zaida Sánchez.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Hay dos consultas que se están haciendo sobre el mismo tema, una del Ministerio de Trabajo que se encargó a doña Jesusita y la otra que doña Marina tramitó al Sr. Rector, de dos expertos en derecho laboral. Entonces no sé si es mejor esperar esos dos dictámenes y definir sobre eso, porque estaríamos dando un criterio que podría estar en contradicción con lo que otros abogados plantean.

* * *

Se decide dejar este asunto pendiente hasta que se conozcan las consultas hechas a algunos abogados.

3. Nota de la Asociación de Profesionales de la UNED

Se conoce nota del 9 de julio de 1990, suscrita por la Sra. Emma Tuk Mena, Secretaria de la Asociación de Profesionales de la UNED, en la que comunica acuerdo de esa Asociación, instando a los miembros del Consejo Universitario a no participar en los concursos para puestos que deben ser definidos por este mismo Consejo.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Respetuosamente comparto la preocupación moral de la APROUNED, en el sentido de que solicita que un miembro del Consejo Universitario no aspire a un puesto de director o jefatura de esta Universidad. Pero quisiera agregar que hay un artículo concreto en la Constitución Política que establece la libertad de trabajo y que de tal forma esta petición es inconstitucional, o sea, a nadie se le puede impedir la libertad de trabajo, aún cuando sea consejal. Además creo que hay un artículo concreto en el Código trabajo en el que establece que todos pueden aspirar a un puesto de dirección o jefatura.

El otro asunto es en cuanto al segundo párrafo, que lo veo un poco confuso, por lo que hablé con don Alvaro Palma para que me explicara este asunto. Lo que ellos pretenden es que un miembro electo del Consejo Universitario ocupe un puesto de jefatura o director o de recargo, y que reciban esa remuneración igual. Lo que entendí es que los que no somos jefes y directores, que nos den medio tiempo.

DRA. MARINA VOLIO: En relación con la nota de la Asociación de Profesionales, quisiera señalar que no comparto el criterio de don José Luis al señalar que lo que ellos están planteando es inconstitucional. No es inconstitucional, porque ellos no nos están pidiendo en el punto primero que se haga ninguna modificación al Estatuto Orgánico o a los Reglamentos Internos de la Universidad, para prohibir que los Consejales internos puedan



CONSEJO UNIVERSITARIO

22

participar en los concursos de jefatura, sino que ellos están haciendo una instancia, una solicitud de carácter moral de que no haya cierta prevalencia por el carácter de consejal, para que en los nombramientos de jefes o directores de los concursos, tengan una posición de privilegio frente a otros compañeros, porque ahí sí estaría ante un principio de inconstitucionalidad, que es el principio de la igualdad para todos los participantes en el concurso. No me refiero a la segunda petición porque me parece que no es muy clara.

Quiero dejar patente que comparto el criterio de que los consejales del Consejo Universitario lo sean a tiempo completo, tal y como lo son en las otras Universidades. Que no realicen funciones de jefaturas durante su periodo de consejales, ni sean subordinarios. Me parece que es una medida sana, conveniente, en la medida en que eso les va a permitir un mayor ámbito de libertad para las decisiones que puedan tomar desde este Consejo Universitario, en relación con todas las políticas que harán regir a la Universidad. Me parece que en ese sentido, la experiencia en la Universidad de Costa Rica, donde los miembros del Consejo Universitario dejan automáticamente sus labores y pasan a ser miembros de tiempo completo del Consejo Universitario, es saludable, y tal vez así en algún momento este Consejo Universitario podría dedicarse a lo fundamental y esencial de un Consejo Universitario, que es la política académica de una Institución universitaria y no tener que estar abocándonos a resolver problemas de carácter administrativo, que debería ser resolución y competencia de niveles intermedios o del Sr. Rector, de acuerdo con la Ley de Administración Pública y el ordenamiento que rija a las instancias administrativas para el funcionamiento de la Institución.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Propongo contestarles más o menos en los siguientes términos: En cuanto al primer punto, "La participación de miembros consejales en concursos no está prohibido estatutariamente, por lo que la decisión de concursar es totalmente personal". En cuanto al segundo punto prácticamente se toma nota porque ellos dicen que lo van a elevar a la Asamblea.

DR. OTTON SOLIS: Propone una moción de orden, para decir que aquí no cabe nada más que tomar nota de eso.

DRA. MARINA VOLIO: Difiero del criterio de don Ottón, en el sentido de que simplemente tenemos que tomar nota. Creo que sí tenemos que tomar nota, pero también podemos deliberar sobre el contenido de las notas, porque este es un cuerpo deliberativo.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Creo que sí podemos deliberar, pero dado el caso que ellos indican que lo van a elevar a la Asamblea Universitaria, entonces no es necesario que tengamos que dar una respuesta a la nota



CONSEJO UNIVERSITARIO

23

* * *

Se decide tomar nota de este asunto.

4. Nota de la FEUNED

Se conoce nota del 6 de julio de 1990, suscrita por la Sra. Francisca Carmona, Secretaria de Prensa, Actas y Correspondencia de Federación de Estudiantes, en la que transcribe el acuerdo tomado por el Directorio de la FEUNED, referente a la asistencia irregular del Sr. Mario Salguero a las sesiones del Consejo Universitario debido a que no pueden cubrir sus gastos para venir al Consejo Universitario.

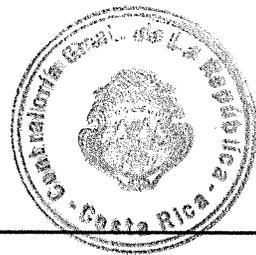
LIC. LUIS PAULINO VARGAS: Ellos dicen que podrán cubrir algunos de los viáticos de don Mario y otros no. No sé si podría negociarse que la Universidad le financie los que no puedan, sujeto a que ellos informen.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Quisiera recordarles que en mi intervención cuando nos reunimos con los estudiantes, traje a mano el ejercicio económico de 1990 y en el había una nota de la Contraloría de marzo de este año, donde decía que mientras la Federación no tuviese personería jurídica, la Universidad no podía pasar esa ayuda económica a los estudiantes. Entonces la Universidad prácticamente está vedada, por un planteamiento suscrito por la Contraloría para hacer eso. Creo que se podría tomar nota de este asunto.

LICDA. NIDIA LOBO: Recuerdo que hace tiempo había un convenio firmado. La Contraloría se refiere a ese convenio firmado por los estudiantes para que se pararan unos pagos. Entonces si se refiere a eso no habría nada que hacer.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Ellos señalan que hay un problema de fondos para que don Mario Salguero no se pueda hacer presente. Opino que la única dependencia que tiene recursos para pagar viáticos y transportes a los estudiantes, que podrían ser reembolsables en el momento en que la situación se aclare, es la Oficina de Bienestar Estudiantil. Creo que la participación de los estudiantes en la toma de decisiones universitarias es un asunto muy importante y debe ser estimulado. Desde esa perspectiva yo estimo que perfectamente se podría recomendar a la administración que se tomen recursos de las partidas correspondientes a la Oficina de Bienestar Estudiantil, en el entendido de que serán reembolsadas en el momento en que a la Federación se le hagan efectivos los giros a que tienen derecho, cuando la Contraloría General de la República así lo acepte.

DRA. MARINA VOLIO: Al igual que al Sr. Rector a.i., opino que es importante la participación de los estudiantes en el Consejo Universitario. Me acojo a la propuesta que hace don José J.,



CONSEJO UNIVERSITARIO

pero haciéndole una pequeña modificación, en el sentido de que esos gastos de viáticos y transportes a cargo de la Oficina de Bienestar Estudiantil, no tengan que ser reembolsados por la Federación. Es decir, a mi me parece que es tan importante la participación del Representante Estudiantil en el Consejo Universitario, que eso debería en todo momento, estar cubierto por el mismo presupuesto de la Universidad, no por el presupuesto propio que tengan los estudiantes, porque en el mismo Estatuto Orgánico de la Universidad establece que la Universidad está en la obligación de apoyar y darle todo el impulso y la fuerza al movimiento estudiantil para que lleve a cabo sus labores.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Recuerdo que en una oportunidad este asunto se había planteado al Consejo anterior, en vista de que don Mario Salguero viene desde San Carlos, pero se estudió el asunto y no se podía. Entonces el Consejo tomó un acuerdo en la sesión 699-89, Art. II, del 17 de marzo el cual dice: "Con el objeto de contribuir al cumplimiento de los fines de la Federación de Estudiantes de la UNED, según lo establece el Art. 41 del Estatuto Orgánico, se autoriza a la administración firmar una carta de entendimiento, mediante la cual la Universidad pueda contribuir al cumplimiento de los fines de dicho órgano".

LIC. JOSE J. VILLEGAS: En marzo de 1989, la Contraloría General de la República no había autorizado a la Universidad a hacer uso de la partida de gastos de viaje dentro del país y gastos de viáticos para estudiantes. Precisamente a raíz de una gestión que hicimos, se autorizó por parte de la Contraloría en junio de 1989, hacer uso de esa partida. Esta permite que los estudiantes que van a participar en actividades deportivas y culturales, puedan devengar de la Universidad gastos de viaje y de viáticos. Pienso que en este momento, independientemente de que haya sido firmada una carta de entendimiento, la autorización de la Contraloría General de la República para cubrir gastos de viaje dentro del país y viáticos de estudiantes, cubre la posibilidad de que mediante ese mecanismo se le pague a don Mario lo necesario para que él se haga presente en el Consejo Universitario.

LICDA. NIDIA LOBO: Realmente la autorización sobre los viáticos de la Oficina de Bienestar Estudiantil era para ejercer los programas de la Oficina de Bienestar Estudiantil. Eso otro está financiado con el ingreso por concepto de la cuota estudiantil, no estaba en el presupuesto de la Oficina de Bienestar Estudiantil.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: A cualquier propuesta que surja para solucionar este asunto le agregaría que se haga con el visto bueno del Auditor, porque no quisiera incurrir en problemas de tipo legal con los estudiantes.

DRA. MARINA VOLIO: No quisiera prolongar más la discusión, pero creo que la situación es totalmente diferente. Lo que conver-



CONSEJO UNIVERSITARIO

samos con los estudiantes en relación con el gasto y el cumplimiento previo que ellos tenían que hacer de presentar los documentos a la Auditoría de la Universidad para ser examinados y el caso concreto del representante estudiantil ante el Consejo Universitario. Es obligación de la Universidad colaborar con la representación estudiantil para que puedan hacerse presentes en las sesiones del Consejo.

* * *

Después de discutido este asunto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 4)

Dado el interés permanente que este Consejo ha tenido para que la representación estudiantil se ejerza plenamente, se acuerda derogar el acuerdo tomado en la sesión 799-89, Art. II y en su lugar autorizar que de las partidas de viáticos y gastos de viaje dentro del país de la Oficina de Bienestar Estudiantil se cancele lo correspondiente al representante estudiantil para que asista a las sesiones del Consejo Universitario.

La Administración proveerá los fondos para que esos dineros le sean restituidos a la Oficina de Bienestar Estudiantil.
ACUERDO FIRME

5. Nota de la FEUNED

Se conoce nota del 6 de julio, suscrita por la Sra. Francisca Carmona, Secretaria de Prensa Actas y Correspondencia de la FEUNED, en relación con sus problemas de funcionamiento. Se toma nota de este asunto.

6. Nota de Asambleístas

Se conoce nota del 25 de mayo de 1990, suscrita por algunos Asambleístas, en la que solicitan la modificación de los Artículos 17 y 22 del Estatuto Orgánico.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta que se hace, sin embargo me parece que la propuesta está incompleta, dado que se están tocando asuntos electorales de la Universidad. Me parece que es conveniente pensar en la posibilidad de ampliar el número de personas que eligen a los funcionarios, específicamente al Rector.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Ese asunto estaba precisamente en la Comisión de Jurídicos a raíz de una propuesta que vino del Sindicato, sobre el asunto de la conformación de la Asamblea Universitaria.



CONSEJO UNIVERSITARIO

26

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Me parece que es importante que a esto se incluya la apertura del número de personas que votan para elegir al Rector.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: En el caso del Rector, me parece que hace falta un requisito que es muy importante, y es poseer experiencia en puestos directivos, o administrativa, porque pienso que en la función del Rector hay una parte que es académica y otra administrativa.

LICDA. NIDIA LOBO: Propongo que en el Art. 17 del Estatuto Orgánico se lea: "El Rector de la Universidad ejercerá sus funciones durante cuatro años ...", y no cinco años, como lo señalan en la nota.

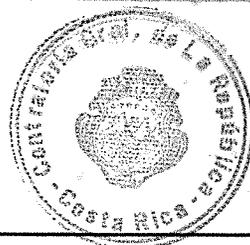
DRA. MARINA VOLIO: Me parece muy recomendable y saludable el que sea cinco años y no cuatro. No quisiera que las elecciones de las autoridades universitarias se municipalicen como las elecciones en todos los demás cargos en este país. Cuando se hace cada cuatro años, tiende a coincidir la elección de Presidente, diputados, municipales, síndicos, procuradores, magistrados y ahora de rectores, no me parece lo más recomendable. Así, no se liga una cosa con la otra, sino que hay un período en el que no esté la Universidad inmersa dentro de un proceso electoral de carácter nacional y no me parece que puedan influir de alguna manera los partidos políticos, porque eso puede desnaturalizar las funciones mismas de una universidad.

LICDA. NIDIA LOBO: Aclara que esos cuatro años no coincidirían con las elecciones nacionales. Además, piensa que el Rector debe tener 10 años de experiencia en educación universitaria y al menos uno de ellos debería ser en educación a distancia.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Yo dejaría cinco años en experiencia académica pero le incluiría unos años de experiencia administrativa, porque soy de las que pienso que el que se haya trabajado en la Universidad 10 años en la parte académica no prepara suficientemente para ser Rector. Hay una parte que es eminentemente administrativa. Entonces, desde ese punto de vista me parece que el Rector cumple una función académico administrativa y que sería conveniente que en los requisitos se incluyan esos dos aspectos.

LIC. LUIS PAULINO VARGAS: Estoy de acuerdo con la idea de que sean 10 años, porque creo que el Rector debe ser siempre una persona que tenga trayectoria universitaria. Cinco años me parece insuficiente como para valorar eso. Pueden ser 10 años de experiencia universitaria sin quitar que se establezca cierta cuota de experiencia en el campo administrativo.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Estoy de acuerdo con doña Nidia, en el sentido de que sean 10 años. Me parece muy necesario que sea el



CONSEJO UNIVERSITARIO

27

que tenga el más alto rango académico.

LICDA. JESUSITA ALVARADO: En relación con el Art. 22, donde dice: "Deben dedicar tiempo completo...", le agregaría "con dedicación exclusiva", aunque eso implique que haya que pagarle 50% más, pero pienso, por la experiencia que hemos tenido, que es muy importante dedique su tiempo completo a la Universidad.

* * *

Después de escuchar algunas observaciones, se traslada este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO IV, inciso 6)

Conocida la nota del 25 de mayo de 1990 suscrita por algunos Asambleístas, donde proponen modificar los Artículos 17 y 22 del Estatuto Orgánico, se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos un dictamen al respecto, considerando las observaciones emitidas en esta sesión. ACUERDO FIRME

7. Nota de la Licda. Nidia Lobo

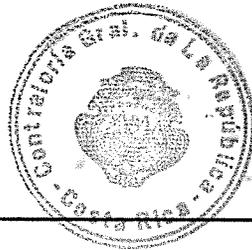
Se conoce nota DAE-362-90, suscrita por la Licda. Nidia Lobo, Miembro Interno del Consejo Universitario, en la que da respuesta a lo solicitado por este Consejo en sesión 882-90, referente a la modificación del Art. 87 del Estatuto de Personal, que se transcribe a continuación:

"De conformidad con el encargo en la Sesión No. 882-90, que me hiciera el Consejo Universitario el 9 de julio de 1990, me permito presentar a la consideración del mismo, la modificación del Artículo 87 del Estatuto de Personal:

"ARTICULO 87: Integración de las Comisiones:

Las Comisiones mencionadas en el artículo anterior estarán integradas por cinco miembros. En cada Comisión deberá escogerse, al menos, un miembro por cada Vicerrectoría y otro será designado por la organización sindical mayoritaria. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la carrera de que se trate. Los miembros de la Carrera Profesional que no hayan sido designados por la organización sindical mayoritaria deberán tener los siguientes requisitos adicionales:

- a. Profesional 5 o
- b. Profesional 4 con 10 años de experiencia universitaria como profesional.



CONSEJO UNIVERSITARIO

28

NOTA: Esta modificación rige para aquellos miembros nombrados con posterioridad a la vigencia de la misma."

LIC. JOSE J. VILLEGAS: En este Consejo se encomendó a doña Nidia que redactara una propuesta de modificación al Art. 87 del Estatuto de Personal, en el sentido de que la Comisión de Carrera Profesional estuviera integrada por personas que tuvieran una alta calificación en régimen académico. Existe en este momento la limitación de que como tiene que ser una representación por vicerrectorías, hay algunas en las que es difícil sacar personas para que participen en este tipo de comisiones.

Desde un punto de vista personal, esta propuesta tiene el inconveniente de que sigue señalando que debe haber representación por Vicerrectorías, que es justamente lo que debe eliminarse.

El Sr. Villegas procede a leer una recomendación alterna, de manera que se elimine la parte donde dice: "... En cada Comisión deberá escogerse, al menos, un miembro por cada Vicerrectoría y otro será designado por la organización sindical mayoritaria..."

LIC. JOSE LUIS TORRES: En relación con la moción de doña Nidia, me parece que 10 años de experiencia es bastante amplia, podría reducirse a 8 años. A veces es limitante porque los que están como profesionales 4 ó 5 están ocupados en altos puestos.

Otro asunto es que aquí se discutió la conveniencia o no de que un representante del Sindicato esté en esa Comisión, dado que es una comisión técnica. Me parece que sería conveniente que estén los más altos funcionarios de la Universidad, no necesariamente del Sindicato.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Sugiero eliminar donde dice: "... que hayan sido designados por la organización sindical mayoritaria".

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Se podría tomar el acuerdo en esos términos y agregar que cualquier disposición que se refiera a integrantes de la Comisión que no sean esos, queda anulada.

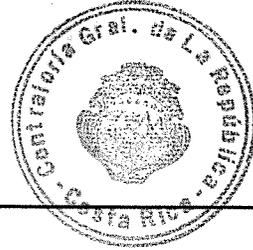
* * *

Se somete a votación la propuesta de modificación al Artículo 87 del Estatuto de Personal y se aprueba, con el voto negativo del Lic. Luis Paulino Vargas.

ARTICULO IV, inciso 7)

Se acuerda modificar el Art. 87 del Estatuto de Personal de la manera siguiente:

"Las Comisiones mencionadas en el artículo anterior:



CONSEJO UNIVERSITARIO

estarán integradas por cinco miembros. Todos deberán ser funcionarios a tiempo completo y pertenecer a la carrera de que se trate. Los miembros de la Carrera Profesional deberán tener los siguientes requisitos adicionales:

- a. Profesional 5, o
- b. Profesional, 4, con 10 años de experiencia universitaria como profesional."

Esta modificación deroga toda disposición que se le oponga y rige para aquellos miembros nombrados con posterioridad a la vigencia de la misma y rige para aquellos miembros nombrados con posterioridad a la vigencia de la misma. ACUERDO FIRME

8. Nombramiento de miembros en la Comisión de Carrera Profesional

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Hay personas de bastante nivel que no participan en ninguna comisión institucional y a mí me parece que es una cuestión de justicia que el trabajo se reparta entre todos. Algunas personas que podrían colaborar en la Comisión de Carrera Profesional, son los señores Víctor Flury y Ethel Pazos.

* * *

Se somete a votación secreta el nombramiento de dos integrantes de la Comisión de Carrera Profesional, quedando 7 votos para el Lic. Víctor Flury y 7 votos para la Licda. Ethel Pazos. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

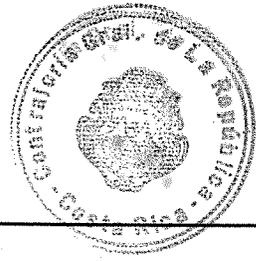
ARTICULO IV, inciso 8)

Se acuerda nombrar al Lic. Víctor Flury y a la Licda. Ethel Pazos como miembros de la comisión de Carrera Profesional, en sustitución de Lic. Luis Edgardo Ramírez y el Lic. Fernando Elizondo. ACUERDO FIRME

9. Nota de la Licda. Rita Ledezma

Se conoce nota CIDI-90-071, suscrita por la Licda. Rita Ledezma, Jefe del Centro de Información y Documentación Institucional, en la que adjunta el borrador del documento "Integración de consejos y comisiones vigentes en la Institución".

LICDA. JESUSITA ALVARADO: Me parece muy valiosa la información que nos aporta la Lic. Ledezma, con ella es posible tener un punto de referencia a la hora de escoger personas para las comisiones. Pero, dado que la información no está actualizada, me



30

parece que sería importante actualizar los nombres de las personas y de las comisiones y una vez que eso esté hecho, remitir nuevamente el documento al Consejo Universitario y finalmente al CIDI.

DRA. MARINA VOLIO: Tal vez se podría comunicar a doña Rita Ledezma, porque en la nota indica que tiene una duda en relación con la Comisión de Asuntos Jurídicos. Creo que es solamente un asunto de terminología, que la comisión anterior se llamaba Comisión de Asuntos Legales, que es exactamente lo mismo que la Comisión de Asuntos Jurídicos del actual Consejo Universitario.

LIC. LUIS PAULINO VARGAS: Es un listado muy largo. Me da la impresión de que hay comisiones que quizás se duplican, en cuyo caso deberían eliminarse algunas o fusionarlas. Además, hay que determinar si están sirviendo para algo, y las que no son necesarias, simplemente eliminarlas.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Hay comisiones que han sido meramente coyunturales. En un momento dado cumplieron una función y desaparecieron.

ARTICULO IV, inciso 9)

Se acuerda solicitar al CONRE revisar el documento CIDI 90-071, con el fin de actualizar la información ahí suministrada y remitirlo al Consejo Universitario para su consulta.
ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión 17:20 horas.

Lic. José J. Villegas G.
RECTOR A.I.

ams.